



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1778** de 2015

22 JUN 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1241 del 5 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 1564 del 02 de junio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas	Música	Sergio Osvaldo Restrepo Jaramillo	C.C. 98.659.045
		Gareth Donal Gordon	C.E. 409.702
		Luis Felipe Rios Ortiz	C.C. 80.096.629

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2536	Persona Jurídica	Corporación Música Corriente (Nit: 900.606.492-7)	David Robledo Ardila	C.C. 8.358.423	Delta de Música Corriente	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015
2167	Persona Jurídica	Fundación REMA Red de Músicos y Artistas (Nit: 900.394.545-7)	Rafael Ignacio Oliver García	C.C. 1.018.403.733	Círculo de música Radio Pachone	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2534	Persona Jurídica	Corporación Artística Cultural Salamandra del Barco Ebrío (Nit: 800.245.082-8)	Beatriz Elena Monsalve Trujillo	C.C. 31.170.231	Círculo de Jazz Colombia

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2536	Persona Jurídica	Corporación Música Corriente (Nit: 900.606.492-7)	David Robledo Ardila	C.C. 8.358.423	Delta de Música Corriente	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015
2167	Persona Jurídica	Fundación REMA Red de Músicos y Artistas (Nit: 900.394.545-7)	Rafael Ignacio Oliver García	C.C. 1.018.403.733	Círculo de música Radio Pachone	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y de los soportes de realización del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas"* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2534	Persona Jurídica	Corporación Artística Cultural Salamandra del Barco Ebrio (Nit: 800.245.082-8)	Beatriz Elena Monsalve Trujillo	C.C. 31.170.231	Circuito de Jazz Colombia

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas"*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses del otorgamiento del estímulo que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los cuatro (4) meses de otorgamiento del estímulo.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

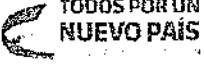
Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN 2015**



MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: DRG, Coordinadora (F) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 / 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 1 Fecha: 09-05-2011

Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas

Reunidos el día once (11) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 12 proyectos participantes en la Convocatoria: "**Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas**", los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1:

Rad. No.: 2536

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Delta de Música Corriente.

Razón social: Corporación Música Corriente.

Nit: 9006064927

Nombre del representante del grupo: David Robledo Ardila.

Número de cédula: 8358423

Cuantía: \$15.000.000

Concepto: Es un proyecto de muy buena narrativa, incorpora tres municipios rurales generando intercambios con agrupaciones musicales consolidadas y recorrido patrimonial con productos audiovisuales que bajo nuestra mirada y recomendación debe dar soporte al trabajo local de cada uno de los tres municipios visitados y entregar estos a las agrupaciones musicales locales del circuito. Felicitamos a la organización por proponer este circuito e incluir su gestión descrita y justificada con cartas de las alcaldías. El recorrido plantea una mirada y reconocimiento a lugares que inspiraron creaciones de las músicas contemporáneas y se da la oportunidad de compartir escenarios y recorrido con músicos locales como una posible cantera de renovación musical en la escena colombiana.

GANADOR 2:

Rad. No.: 2167

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Circuito de Música Radio Pachone.

Razón social: Fundación REMA (Red de Músicos y Artistas).

Nit: 9003945457

Nombre del representante del grupo: Rafael Ignacio Oliver García.

Número de cédula: 1018403733

Cuantía: \$15.000.000

Concepto: Este proyecto se diferencia del resto por una escritura muy bien cuidada, fácil y amena de leer, con soporte, trayectoria y reconocimiento. Es transversal al resto del trabajo de la organización y cumple con el

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co

aprovechamiento de nuevas tecnologías y generación de circuitos. Los jurados sugieren integrar los informes e indicadores históricos del proceso de Radio Pachone y festival distritofónico, lo cual le daría al proyecto mucho más contexto histórico e indicadores de soporte. Destacamos la inclusión de elementos innovadores desde las nuevas tecnologías como lo son el crowdfunding y la plataforma de intercambio misma. Desde la cual generan mecanismos de retroalimentación de los participantes. Su estrategia de gestión está claramente definida e incluye una lista relacionada de patrocinadores con aportes económicos y especies muy bien definidos.

Los jurados determinaron el siguiente suplente:

Suplente 1

Rad. No.: 2534

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Circuito de Jazz Colombia.

Nombre del Participante: Corporación Artística Cultural Salamandra del Barco Ebrío.

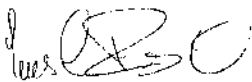
Nit: 8002450828

Nombre del representante del grupo: Beatriz Elena Monsalve Trujillo.

Número de cédula: 31170231

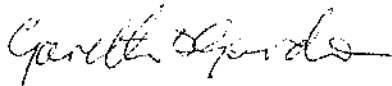
Cuantía: \$15.000.000

Firman, a los once (11) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado,



Luis Felipe Ríos Ortiz.

Cédula: 80.696.629



Gareth Donald Gordon

Cedula de extranjería: 409702



Sergio Restrepo Jaramillo

Cédula: 98.659.045

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co